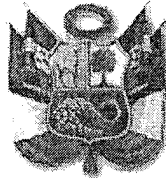




REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 11 de FEBRE 20 del 2011

VISTO: el Informe N° 009-2011-DISAD/INEN, emitido por la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional;

Que, mediante documento de visto la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, recomienda la implementación del nuevo Comité Farmacoterapéutico del INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



Presidente:

Doctor Antonio Eduardo Wachtel Aptowitz

Secretario:

Médico Pediatra Juan Luis García León



Miembros:

Médico Internista César Fernando Gálvez Bustamante.
Médico Oncólogo Shirley Milenca Quintana Truyenque.
Químico Farmacéutico Jenny Aguirre Anchiraico.
Químico Farmacéutico Carlos Abelardo Hutarra Montoya
Químico Farmacéutico Martha Estacio Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza por un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Comisión designada, cumpla con proyectar su Reglamento, en un plazo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.5, del numeral 5, DISPOSICIONES GENERALES, de la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional.



ARTÍCULO CUARTO.- Los distintos organismos y unidades se encuentran obligados a colaborar con el Comité Farmacoterapéutico para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Carlos Vallejos Sblajay
Jefe Institucional

